



Mendoza, 03 de setiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY:0013311/2018 y Nota CUY: 0028550/2018, donde obra el pedido de Renuncia Condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 01 de setiembre de 2018 por la *Prof. María Alejandra GRZONA*, y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 1 y 2, corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la *Prof. María Alejandra GRZONA* solicita, a partir del 01 de setiembre de 2018, la respectiva Renuncia Condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 7, se adjunta el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, en el cual Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la *Prof. María Alejandra GRZONA*.

Que a fs. 7 vta., Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, eleva las actuaciones a esta Unidad Académica para proseguir con el trámite correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 32 del día 27 de Junio de 2016 del Rector.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal **DOCENTE UNIVERSITARIO**.

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	<i>GRZONA, María Alejandra</i>
D.N.I. N°	12.584.568
CUIL o CUIT	27-12584568-7
Legajo N°	22.337

Los cargos donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación(*)	Exclusivo
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	332/2006-C.S.

Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 380

RES 2018-D (FE) RENUNCIA CONDICIONADA Prof. María Alejandra GRZONA
Adrián Rodríguez



3. Término de la última designación	
Desde	20 de septiembre de 2006
Hasta	-----

4. Espacio Curricular	
1)	Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y grupos de aprendizaje
2)	Didáctica Especial

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia	Departamento de Didáctica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA	01 (uno)
MES	septiembre
AÑO	2018

ARTÍCULO 2º: La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º: La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza N° 48 del 3 de septiembre de 2004 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo